

9. En la página 51, en el anexo II, en el punto 2.1.1.1, en la letra c), en el nivel 2:

*en lugar de:* «El titular aplicará los factores de emisión del combustible considerado indicados por el Estado miembro correspondiente en el último inventario nacional presentado a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.»

*léase:* «El titular aplicará los factores de oxidación del combustible considerado indicados por el Estado miembro correspondiente en el último inventario nacional presentado a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.»

10. En la página 67, en el anexo VI, en el punto 2.1.3, en la letra b), en el nivel 1, en el cuadro 1, en la penúltima entrada:

*en lugar de:* «Chatarra»,

*léase:* «Chatarra (arrabio o fundición)».

11. En la página 83, en el anexo XI, en el punto 1, en el párrafo primero:

*en lugar de:* «Prevía aprobación de la autoridad competente, si la instalación exporta CO<sub>2</sub> procedente de combustibles fósiles, por ejemplo a una instalación adyacente de carbonato de calcio precipitado (PCC), esas exportaciones no se incluirán en las emisiones de la instalación.»

*léase:* «Prevía aprobación de la autoridad competente, si la instalación exporta CO<sub>2</sub> fósil, por ejemplo a una instalación adyacente de carbonato de calcio precipitado (PCC), esas exportaciones no se incluirán en las emisiones de la instalación.»

---

**Corrección de errores de la Directiva 2008/109/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica el anexo IV de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 319 de 29 de noviembre de 2008)

En la página 70, en el anexo:

— en el punto 1, en el primer guión de la columna de la derecha:

*en lugar de:* «estarán libres de corteza con excepción de un número indeterminado de trozos de corteza, siempre que su grosor sea inferior a 3 cm (independientemente de su longitud) o, en caso de que su grosor sea superior a 3 cm, siempre que su superficie sea igual o inferior a 50 cm<sup>2</sup>,»

*léase:* «estarán libres de corteza con excepción de cualquier número de trozos de corteza cuya anchura sea inferior a 3 cm (independientemente de su longitud) o, en caso de que su anchura sea superior a 3 cm, cuya superficie sea igual o inferior a 50 cm<sup>2</sup>,».

— en el punto 2, en el primer guión de la columna de la derecha:

*en lugar de:* «estará libre de corteza con excepción de un número indeterminado de trozos de corteza, siempre que su grosor sea inferior a 3 cm (independientemente de su longitud) o, en caso de que su grosor sea superior a 3 cm, siempre que su superficie sea igual o inferior a 50 cm<sup>2</sup>,»

*léase:* «estará libre de corteza con excepción de cualquier número de trozos de corteza cuya anchura sea inferior a 3 cm (independientemente de su longitud) o, en caso de que su anchura sea superior a 3 cm, cuya superficie sea igual o inferior a 50 cm<sup>2</sup>,».

---